

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 46

1963

Sección ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de febrero de 1963.

Pres. asistentes	
Alcalde Presidente	
Dn Juan Vega Baena	
" Vicejefe	
Dn Juan ^{co} Andrés Alvaran	
Dn Francisco Lolo Real	
Dn Francisco Vega Baena	
Dn Juan Domingua Gutierrez	
Dn Juan Rodriguez Ramirez	
Dn Diego Rodriguez Ramirez	
Interventor	
Dn José María González	
Secretario	
Dn Lorenzo Martínez Benders	

En la Villa de Buros, siendo las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario Dn Lorenzo Martínez Benders, que se lleva a cabo de la siguiente forma:-

Punto primero.- Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.-

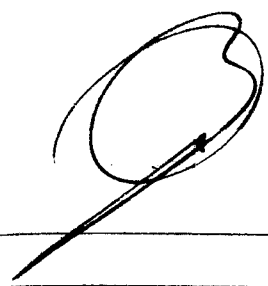
Punto segundo.- A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad acuerda conceder a Dña Rosaris Amarillo Druan, viuda de D. Francisco

Ruiz Lolo, el cual ha estado al servicio de este Ayuntamiento durante seis años y tres meses, como policía Municipal y que falleció el día 6 de Enero del presente año, una pensión o socorro vitalicio graciable de 440 pts. mensuales y la cantidad de 1.000 pesetas para gasto de sepelio, todo ello teniendo en cuenta que a la citada viuda, en arreglo a la legislación de la Inmortalidad de funcionarios de Administración Local, no le corresponde pensión legal alguna ni prestación por gastos de sepelio.

Del presente acuerdo da cuenta a la interesada para su conocimiento y a la Intervención Municipal para su cumplimiento.-

Punto tercero.- A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el Proyecto de Biblioteca Pública Municipal confeccionado por el Sr. Arquitecto D. Joaquín Barquin Barón, cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 265.087'80 pts y su elevación a la Comisión Provincial de Servicios Científicos para su superior aprobación e inclusión en el Plan de Inversiones de la Presidencia del Gobierno, para obras de carácter local.

Punto cuarto.- A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad



se acuerda aprobar el Proyecto de apertura de una nueva calle que unirá la de Eléigros con la de Nuestra Señora del Rosario, permitiendo mejor acceso al nuevo Mercado Municipal de Abastos, proyectado por el Arquitecto D. Joaquín Barquín Barón, cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 204.839'70 pesetas, en elevación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su superior aprobación e inclusión en el Plan de Inversiones de la Presidencia del Gobierno, para obras de carácter local.

Tras haberse más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los asistentes a la misma, que como Secretarios certifico a las catorce horas.

[Handwritten signatures and names: Juan Vega Basma, Francisco Vega Basma, Juan Rodríguez Raminos, Lorenzo Martínez Esendero]

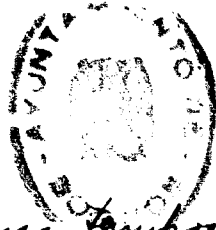
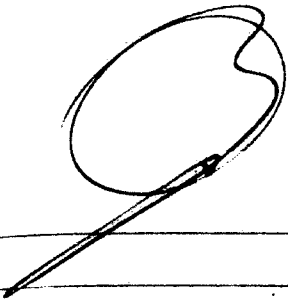
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 15 de febrero de 1963.

Ases. asistentes	En la Villa de Barrios, siendo las once horas del día
Alcalde Presidente	quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa
Dn Juan Vega Basma	convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular
Concejales	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Basma, los
Dn Juan ^{co} Andrades Alvarez	señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión
Dn Francisco Srh Real	extraordinaria correspondiente a este día, asistido de
Dn Francisco Vega Basma	por el Secretario Dn Lorenzo Martínez Esendero.
Dn Juan Dominguez Gutierrez	Abierta el acta de orden de la Presidencia y en presencia
Dn Juan Rodríguez Raminos	de los señores asistentes, se procede a la clasificación de
Dn Diego Rodríguez Raminos	los mosos pertenecientes al recemplars de 1963, operaciones
Secretarios	que son realizadas de conformidad con lo dispuesto en
Dn Lorenzo Martínez Esendero	los artículos 113 a 150, Capítulo 3º del vigente Reglamento
	de Reclutamiento del Ejército, y encontrándolas efectuadas de
	acuerdo con lo prescrito en los textos legales enunciados, los
	convenientes deciden por unanimidad otorgar su aprobación
	a la clasificación establecida según queda reflejada en el
	acta unida al expediente de su razón.

Después de haberse tratado más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta a las tres horas, firmando los señores asistentes de que como Secretarios certifico.-

Acta de discusión y aprobación de la adaptación del presupuesto municipal ordinaria para el ejercicio de 1963.

Señ. Concejales	En cumplimiento a las doce horas del día veintido de febrero
Alcalde Presidente	de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto
Don Juan Vega Baena	y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los tres. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan,
Concejales	componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin
Don Juan Audalón Álvarez	de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1963, según informe del Sr. Interventor, que figura unido al Presupuesto, y que ha sido formado con arreglo a la Ley 85/1962 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963.-
Don Francisco Loh Real	Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a los estados de ingresos y gastos que se unen al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y enmendándose las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de los asistentes que constituyen el quórum legal señalado por la Ley.
Don Francisco Vega Baena	No existe suspensión de plaza alguna por el personal adscrito a los servicios de recaudación, por cuanto que los que la desempeñaban tenían la doble función de Guardia Municipal.
Don Francisco Jurado Rincón	
Don Diego Rodríguez Ramírez	
Don Juan Domínguez Antón	
Don Domingo Piña Jimenez	
Don Juan Rodríguez Ramírez	
Interventor	
Don José Jurado González	
Secretario	
Don Lorenzo Martínez Escudero	



municipal y vigilante de Arbitrios por cuya causa, tampoco se declara a extinguir ninguna de ellas.

No existen mejoras de los haberes activos o pasivos del personal sanitario o sus familiares, por lo cual no se declaran a extinguir éstos.

Que existiendo superavit, se ha procedido a consignar en el Capítulo 1º, Artículo 1º, en la capción o denominación "Para las mejoras derivadas del Decreto 55/1963 de 17 de Enero "He sabios mínimos" el importe de dicho superavit ascendente a pesos 32.793'58.-

Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Hon. Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4º de la instrucción 5ª, seguirá rigiendo provisionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

Aprobar en su integridad el informe-propuesta de la Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:-

A) Estado de Gasto

Inclusiones	802.198'29
Anulaciones	866.890'50
Diferencia	64.692'21

B) Estado de Ingresos

Anulaciones	97.485'29
Inclusiones	32.793'58
Diferencia	64.692'21

Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Concepto	Ptas Cts
1º	Personal activo	1.170.339'35
2º	Material y diversos	362.603'45
3º	Clases pasivas	6.950'42
4º	Deuda	-
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	67.515'60

6°	Extraordinario y de capital	201.903'00
7°	Eventuales, indeterminados e imprevisos	15.591'00
8°	Resultos	-

Total del Presupuesto de Gastos 1.824.914'86

Presupuesto de Ingresos

1°	Impuestos directos	253.428'60
2°	Impuestos indirectos	1.500'00
3°	Casas y otros ingresos	686.074'84
4°	Subvenciones y participaciones en ingresos	826.198'29
5°	Ingresos patrimoniales	12.603'13
6°	Extraordinario y de capital	1.000'00
7°	Eventuales e imprevisos	44.110'00
8°	Resultos	-

Total del Presupuesto de Ingresos 1.824.914'86

Resumen

Importan los Gastos 1.824.914'86

Importan los Ingresos 1.824.914'86

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5ª, núm 3, de la orden de 6-2-63, acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

En otro asunto de que trata se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and names]

Francisco...

Franco...

Franco...



Acta Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de Mayo de 1963

- Asistentes
- Alcalde Presidente
- Don Juan Vega Baena
- Concejales
- Don Juan^o Andrades. Alvarez
- Don Francisco Jto. Real
- Don Francisco Vega Baena
- Don Francisco Jto. Real
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Don Juan Dominguez Gutierrez
- Interventor
- Don José María González
- Secretario
- Don Lorenzo Martínez Izquierdo

En la Villa de Boves, siendo las doce horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el secretario Don Lorenzo Martínez Izquierdo, de orden de la presidencia se declara pública y abierta la sesión, comenzando en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.- Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo.- Prestación Personal y de Transportes
 Por el Sr. secretario es leído escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil por el que aconseja se imponga la Ordenanza fiscal para la implantación de la Prestación Personal y de Transportes, quedando enterados los señores asistentes, acordando dar al mismo el más exacto cumplimiento.

Punto tercero.- Se acuerda quédese sobre la mesa el asunto relacionado con la refundición de las Ordenanzas fiscales.

Después habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acta, siendo las tres horas, firmando los asistentes, al mismo de que como secretario certifica.-

(Handwritten signatures and stamps)

Don Juan Vega Baena
 Don Francisco Jto. Real
 Don Domingo Sierra Jimenez
 Don Juan Dominguez Gutierrez
 Don Lorenzo Martínez Izquierdo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 20 de Julio de 1963.

Pres. asistentes	
Alcalde Presidente	
Dn Juan Vega Baena	
Concejales	
Dn Francisco Andrades Alvarez	
Dn Francisco Lts Real	
Dn Francisco Vega Baena	
Dn Juan Rodriguez Ramirez	
Dn Diego Rodriguez Ramirez	
Interventor	
Dn José Prado Gonzalez	
Secretario	
Dn Lorenzo Martínez Benders	

En la Villa de Boron, siendo las cuatro horas del día veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario Dn Lorenzo Martínez Benders, de orden de la Presidencia se declara pública y abierta la sesión, comenzando en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. - Aprobada red de distribución de Agua

A propuesta del Sr. Alcalde y visto los artículos 104 de la Ley de Régimen Local y 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

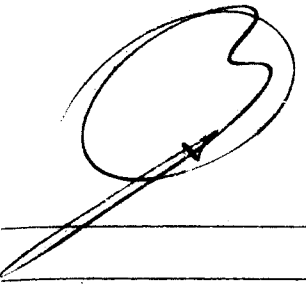
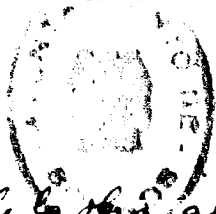
1º.- Declarar obligatoria la recepción y uso del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio para garantizar la seguridad y salubridad de todos los ciudadanos.

2º.- Aceptar el proyecto y presupuestos ofrecidos por Dn Manuel Ferand, de Sevilla, para la instalación de acometidas domiciliarias de agua.

3º.- Ascendiendo el precio de la acometida a la suma de mil setenta pesetas, y dado los fraccionamientos de pago conseguidos por el Ayuntamiento, por la Guardia Municipal serán visitados los propietarios de edificios situados en las calles afectadas, a fin de que suscriban los plases en que deseen efectuar el pago de la instalación de este servicio.

La cifra señalada será de aplicación respecto de las acometidas con tubería igual o inferior a 10 metros de longitud; el exceso será cobrado aparte según los coeficientes fijados por el instalador.

4º.- El total importe de la acometida podrá hacerse efectivo por el propietario en los tres plazos siguientes:



El primero, tener parte del precio total de la obra, al dar comienzo los trabajos de erección de la red en su respectivos edificios.

El segundo plazo, al transcurrir un mes de terminarse la instalación y comprobar su normal funcionamiento; y

El tercer plazo, y último pago, a los tres meses de haberse efectuado la obra en el edificio.

5º.- En los predios en que se vayan dando por terminados las conexiones, serán suprimidas las fuentes públicas.

6º.- Por la Alcaldía se continuaran realizando las gestiones cerca de la Comisión Provincial de Servicios Esenciales y de la Escuela. Dificultad Provincial, para dotar del servicio de aguas a domicilio a aquellas calles que en esta primera etapa no han sido incluidas.

7º.- En la secretaría de este Ayuntamiento serán aclaradas cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Edicto.

8º.- Más adelante se darán instrucciones para la instalación de contadores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, siendo las quince treinta horas, firmando los asistentes al mismo de que como secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Juan Solís

[Handwritten signature]

Jorge Rodríguez

Juan Rodríguez

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Agosto de 1963.

Pres. asistentes
 Alcalde Presidente
 Dn Juan Vega Baena
 Concejales
 Dn Juan Andrades Alvariz
 Dn Francisco Loh Real
 Dn Francisco Vega Baena
 Dn Diego Rodriguez Ramirez
 Dn Juan Rodriguez Ramirez
 Dn Juan Dominguez Gutierrez
 Dn Domingo Sierra Jimenez
 Interventor
 Dn Fri Juan Gonzalez
 Secretario
 Dn Lorenzo Martin Escudés

En la Villa de Buros, a las doce horas del día tres de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los señores connotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, asistido de mi el Secretario Dn Lorenzo Martin Escudés.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, de la siguiente forma y resultado.

Punto primero.-

Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Tras haberse mas asuntos de que tratar, se dio el acto por terminado, levantándose la presente acta que firman todos los asistentes, de que como Secretario certifico a las doce treinta horas.

(Handwritten signatures)
 Juan Vega Baena
 Juan Andrades Alvariz
 Francisco Loh Real
 Diego Rodriguez Ramirez
 Juan Rodriguez Ramirez
 Juan Dominguez Gutierrez
 Domingo Sierra Jimenez
 Fri Juan Gonzalez
 Lorenzo Martin Escudés



Acta extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de Septiembre de 1963.

- Sres. asistentes
- Alcalde Presidente
- Dn Juan Vega Baena
- Concejales
- Dn Fran^{co} Andrades Alvarez
- Dn Fran^{co} Soto Real
- Dn Fran^{co} Vega Baena
- Dn Domingo Sierra Jimenez
- Dn Juan Dominguez Gutierrez
- Dn Fran^{co} Madrid Ruiz
- Dn Juan Rodriguez Ramirez
- Dn Diego Rodriguez Ramirez
- Interventor
- Dn Jari Madrid Gonzalez
- Secretario
- Dn Lorenzo Martinez Cordero

En la Villa de Buenos, siendo las doce horas del día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los señores acudidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, asistido de ahí el Secretario Dn Lorenzo Martinez Cordero, de orden de la Presidencia se declara pública y abierta la sesión, comenzando en la forma que a continuación se redacta.

Punto único.-

Suprimidas por la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre la reforma de Haciendas Municipales los arbitrios sobre Carnes y bebidas, recamos afectados en garantía de contratos de préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, n.º 1261 de 25 de Abril de 1949, dicha Institución ha concedido la sustitución de

dicha garantía por la Compensación de carácter mixto a percibir con arreglo al art.º 8.º de la citada Ley 85/1962 de 24 de Diciembre por las exacciones suprimidas en el art.º 1.º de la misma.

La Corporación tras deliberación sobre el particular acepta dicho acuerdo, facultando al expresado Centro para percibir directamente de la Subdelegación de Hacienda de fuera de la fr. del mismo indicado la cantidad mensual de 2.046'38 pesetas, cuyo importe equivale a la dosava parte de la anualidad pactada con tan aludida Institución, y que se de cuenta del mismo al Ilust. Sr. Subdelegado a los efectos consiguientes.

Se hace constar a los efectos legales pertinentes que el acuerdo adoptado lo ha sido con el quorum prevenido en los artículos 303 y 780, que el número de componentes de esta Corporación es el de 10 y que lo han aprobado en el día 8.

Seo siendo otro el objeto de la presente, se dio por terminado el acto a las trece treinta horas, firmando los asistentes, el primero de que como Secretario certifica.

Man^{co} Soto
 Juan Rodríguez
 [Signatures]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el 11 de Octubre de 1963. -

Señores asistentes	En la Villa de Boursa, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres y una de las Doce, reunidos en 1ª convocatoria, en las Casas Capitulares, los señores
Alcalde Presidente	que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, para celebrar la sesión extraordinaria y pública convocada al efecto,
Don Juan Vega Baena	al Sr. Presidente, siendo la hora expresada, declaró abierta la misma.
<u>Concejales</u>	
Don Juan ^{co} Andrades Alvarn	Por mi, el Secretario, se dió lectura al borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.
Don Juan ^{co} Ith Real	Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, conforme se expresa en el Orden del día, el objeto de la presente sesión es dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952,
Don Juan ^{co} Vega Baena	en relación con el Decretó de convocatoria de elecciones Municipales de 23 de Septiembre del año actual.
<u>Concejales</u>	
Don Juan ^{co} Juan de Rivas	
Don Diego Rodríguez Raminos	
Don Juan Domingo Gutiérrez	
Don Juan Rodríguez Raminos	
Don Domingo Sierra Jimenez	
Don Antonio Rodríguez García	
<u>Secretario Acatal</u>	
Don Antonio Rodríguez Gallego	

Trada lectura al expresado artículo y decretó mencionado y expuesto que fueron por mi, el Secretario, los antecedentes de las convocatorias de señores concejales en los dos últimos trienios así como de los demás existentes en las dependencias Municipales y oído que fue el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acordó: Que los cargos de concejales de este Ayuntamiento, que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir, son los que a continuación se detallan con expresión de sus causas:

<u>Grupo de cabezas de familia</u>	<u>Causas</u>
Don Diego Rodríguez Raminos	Expiración legal mandato.
<u>Grupo de representación Sindical</u>	<u>Causas</u>
Don Antonio Rodríguez García	Expiración legal mandato.
<u>Grupo de Entidades Económicas, Culturales y profesionales</u>	<u>Causas</u>
Don Francisco Vega Baena	Expiración legal mandato.

De igual forma se acordó se remita certificación del



acta de esta sesion al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las tres horas del dia al principio de las tres, extendiendose de su resultado la presente acta, que firman los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Handwritten signatures of the council members, including 'Francisco Latorre' and 'Lorenzo Martinez'.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 2 de Noviembre de 1903.

- Sus asistentes
- Alcalde Presidente
- Dn Juan Vega Baena
- Concejales
- Dn Juan Andrades Alvarez
- Dn Francisco Srta Real
- Dn Francisco Vega Baena
- Dn Francisco Inado Ruiz
- Dn Juan Dominguez Gutierrez
- Dn Diego Rodriguez Ramirez
- Interventor
- Dn José Inado Gonzalez
- Secretario
- Dn Lorenzo Martinez Benito

En la Villa de Borno, siendo las tres horas del dia dos de Noviembre de mil novecientos trece, y tres, se reunieron en el salon de Actos, los señores autorizados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este dia, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, asistido de mi el Secretario Dn Lorenzo Martinez Benito, ofreciendo el siguiente resultado:

Punto primero. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesion anterior.

Punto segundo. - Por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesion del dia veintinueve de Septiembre del corriente año, por el cual se habilita al Auxiliar Administrativo Dn Francisco Real Garcia para el cargo de depositario.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar, se dio

por terminado el acto a las cuatro horas, levantándose la presente acta, que firman los Sr. asistentes de que como secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Don Juan Pego Baena, Don Francisco Cuadrado Alvarez, Don Francisco Soto Real, Don Francisco Pego Baena, Don Juan Dominguez Pulcinas, Don Juan Rodriguez Ramirez, Don Diego Rodriguez Ramirez, Don Jose Jurado Fusillas, Don Lorenzo Martinez Rescadero]

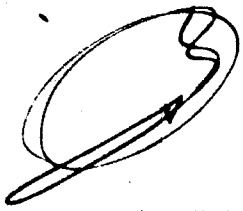
Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 16 de Noviembre de 1963.

<u>Srs. Asistentes</u>	que la Villa de Pedro seúnda las tres horas del dia dieciseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los señores del margen al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pego Baena, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martinez Rescadero, de la siguiente forma.
<u>Alcalde-Presidente</u>	
Don Juan Pego Baena	
<u>Concejales</u>	
Don Francisco Cuadrado Alvarez	
Don Francisco Soto Real	
Don Francisco Pego Baena	
Don Francisco Jurado Ruiz	
Don Juan Dominguez Pulcinas	
Don Juan Rodriguez Ramirez	
Don Diego Rodriguez Ramirez	
<u>Interventor</u>	
Don Jose Jurado Fusillas	
<u>Secretario</u>	
Don Lorenzo Martinez Rescadero	

Punto Primero: Seida el acta anterior que lo ratificamos.

Punto Segundo. - Escudo Heráldico Municipal. El Sr. Alcalde expone que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en escrito de 10 de Octubre último, negociado 4-4. Sección C. y R. P. núm. 14.583. Exp. 1.882, de fecha 3 del pasado Octubre recurre a esta Alcaldia el cumplimiento de la Circular núm. 3588 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 163 de fecha 17 del junio pasado, en la que se refiere a la adopcion de escudo heráldico municipal.

Como es sabido, el Rescudo de esta Villa, cuya descripción es la siguiente: "Rescudo de oro con



Tres fajos de sinople timbrado con corona "de Marquis", está vigente desde el establecimiento en esta Villa, de la Casa de los Ribera, hecho que ocurrió con anterioridad al año 1400, como consecuencia de la venta de la Villa hecha por Santa Cruz de Barco, viuda de Pedro Duque de Ledín, en 1387, a favor de Per Afan de Ribera, Adelantado y Notario Mayor de Andalucía, consentiéndose el Castillo o Casa Solariega de los Ribera, en donde se encuentra labrado el blasón de dicha Casa, en lugar visible y en buen estado, el cual es el mismo que se viene usando oficialmente. Por consiguiente es evidente que el escudo Heráldico Municipal es solemnemente usado, estando consagrado por la Historia, como exige el artículo 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. En consecuencia no parece procedente la rehabilitación o adopción de nuevo escudo heráldico.

La Corporación Municipal previa deliberación, acuerda: manifestar su conformidad con la exposición del Sr. Alcalde y en consecuencia considerar que el escudo Heráldico de esta Villa, descrito en dicha exposición, está consagrado por la Historia y el uso no siendo procedente la adopción de nuevo blasón.

Reglamento de Honores y Distinciones.

Punto Tercero: Por el Sr. Alcalde se expone a los recuadros el reglamento de honores y distinciones sobre concesión de la Medalla de la Villa y de nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación el cual después de detenido estudio, es aprobado por unanimidad, acordándose así mismo someterlo a información pública por el procedimiento de un mes con arreglo al artículo 305 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y posteriormente a la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Reglamento para la concesión de la Medalla de la Villa y de nombramiento de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación Municipal.

Con el objeto de poder premiar especiales merecimientos, servicios señalados o servicios extraordinarios se crea la Medalla de la Villa y se provee el nombramiento de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación Municipal, cuyos honores y distinciones se consideren con arreglo a las disposiciones del presente Reglamento.

Título Primero

De las condecoraciones "Medalla de la Villa" de oro, plata y bronce.

Artículo Primero. La Medalla de la Villa tendrá el carácter de condecoración municipal en sus tres grados de oro, plata y bronce.

A más de esta condecoración se entregará como distintivo de ella, un botón para el pecho descrito en el reverso: Recuerdo de la Villa. Reverso: Dedicación en extracto nombre y apellidos del distinguido y mes y año de su otorgamiento. Prendido: Con cordón carmesí y oro.

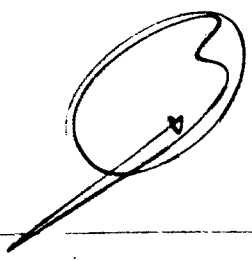
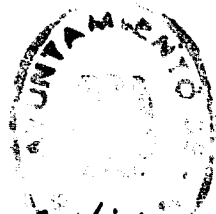
Dimensiones: sesenta y cinco en su parte cuadrada y cinco.

Las medallas y sus distintivos serán adquiridos en este Ayuntamiento mediante el abono previo de su importe, aunque en determinados casos podrá hacerse la concesión libre de gastos para el interesado o sus descendientes en el caso de ser otorgada a título póstumo.

Título Segundo

De nombramientos de hijos predilectos o adoptivos de esta Villa.

Artículo Segundo. El carácter expiratorio de este título, impone su sentido de restricción



en su otorgamiento, por lo cual el de hijos predilectos no excederá de seis y el de hijos adoptivos de doce; salvo acuerdo muy cualificado que así lo acordase. El primero de estos referidos títulos se otorgarán a las personas vivas o fallecidas naturales de esta Villa y todo ello a los que poseyendo méritos, prestigio o valor, disfrutando de un empleo y permanente aseo público en el ámbito nacional, se hayan destacado en un patente provecho, mérito o gloria de la Villa de Bdnos.

En el cómputo para considerar los límites anteriores, solo se tendrá en cuenta las personalidades vivas que lo estaren.

Esta recompensa llevará consigo la entrega al homenajeado, de un pergamino en el que se hará constar las causas en que se funda la concesión, fecha de la sesión y firma de los Srs. Capitulares que adoptaron el acuerdo y de la del Sr. Secretario.

Asimismo se hará entrega de una placa con la expresión de la distinción de que se le hace objeto, fecha del acuerdo y firma del Sr. Secretario, con el visto bueno del Sr. Alcalde y de un setón de solapa similar al correspondiente al de la medalla de la Villa.

Título Tercero.

De la distinción honorífica de miembros honorarios del Ayuntamiento.

Artículo Tercero. Serán distinguidos como miembros honorarios del Ayuntamiento aquellos que por sus méritos civiles de la Administración pública y por actividad en exaltación de los valores tradicionales Bdnenses, su laboriosidad su caridad o acción benéfica, su dignidad de conducta y en suma su ejemplaridad en su vida Cívica y sus proyecciones moral y cristiana así se hagan

procederes.

Esta recompensa llevará consigo la entrega al homenajeado, de un programa en el que se han escrito las causas en que se funda la concesión hecha de la sesión y firma de los Sr. Capitulares - que adoptaron el acuerdo y de la del Sr. Secretario.

Asimismo se le hará entrega de una placa con la expresión de la distinción de que se le hace objeto fecha del acuerdo y firma del Sr. Secretario con el visto bueno del Sr. Alcalde y de un título de solapa similar al correspondiente al de medalla de la Pelella.

Artículo Cuarto. Los procedimientos recompensas medallas y distinciones honoríficas podrán concederse a las entidades, asociaciones y colectividades en quienes concurren las circunstancias de las personas físicas materializadas con la imposición de cobato o emblemática en la insignia social.

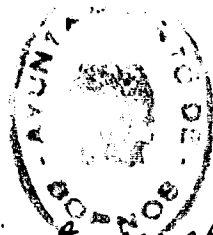
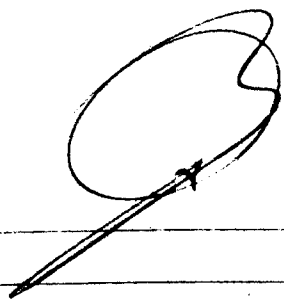
Título Cuarto.

Del procedimiento para la concesión de las distinciones, títulos y distinciones honoríficas.

Artículo Quinto. - La iniciación del procedimiento para la concesión de las recompensas, títulos y distinciones que se establecen deberán iniciarse por el correspondiente escrito de propuestas suscritas por el Sr. Alcalde, mayoría absoluta de los concejales de la Corporación, entidades culturales o profesionales o por un número considerable de firmas de vecinos de la localidad (un mínimo del diez por ciento del censo de la población).

Artículo Sexto. De este escrito conocerá la Comisión Municipal Permanente la cual de entre sus miembros designará el que haya de iniciar el expediente.

Artículo Séptimo. - El Jefe Instructor designa.



Se iniciará el correspondiente expediente en el que habrá constar las más completas depuradas investigaciones de los ministros del propuesto, reuniendo la documentación y reuniendo las declaraciones de personas y entidades con el fin de acoplar cuanto dato en informes considere necesarios tanto en carácter favorable como adversos a la propuesta inicial.

Artículo Octavo. La información pública tendrá una duración de treinta días y, expirado este, en la de quince deberá formularse la propuesta.

Artículo Noveno. La Comisión Municipal Permanente, Constituida en especial de responsabilidades, examinará el expediente, pudiendo acordar el sobseguimiento y archivo de este; la ampliación de la información, en su totalidad o parte, la elevación definitiva de la propuesta formulada por el Jefe Instructor al Ayuntamiento Pleno. -

Artículo Décimo. - La tramitación del expediente, hasta la resolución de la Comisión Municipal Permanente, deberá ser reservada y secreta. -

Artículo Décimo Primero. Si la propuesta fuera de ampliación de informes o de elevación a definitiva, la Alcaldía recabará la preceptiva autorización judicial (Caso de ser extranjeros, artículo 304-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), pudiendo también secretar la posesión de la información, en cuyo caso lo será pública y contradictoria.

Artículo Décimo Segundo. - Antes de darle estado oficial público al expediente deberá celebrarse una reunión privada de los señores concejales, con asistencia de la mayoría absoluta de los ministros de que conste la Corporación, y en la que se decidirá si el expediente ha de elevarse a definitivo y darle conocimiento al Ayuntamiento Pleno, o en contrario archivarlo.

Aprobado el expediente por el Ayuntamiento - plus, se extenderá acta de la sesión, en la forma preceptiva, fijándose día y hora en que sea impuesto la distinción al homenajeado que lo será en acto público, y del que se levantará - así mismo acta, en la que se recojan todas las circunstancias que en el mismo concurren y la que será firmada por todos los Sr. Asistentes bajo la fe del Secretario de la Corporación.

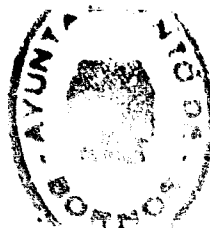
Artículo Decimo Tercero. - Con la sola excepción del jefe del Estado, no podrán adoptarse premios que otorguen algunos de los honores y distinciones a que se refiere este Reglamento, a personas que desempeñen otros cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre el Ayuntamiento en relación subordinada de jerarquía funcional o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

Artículo Decimo Cuarto. - A los miembros de la Corporación, durante el ejercicio de sus funciones y tres años más no podrán otorgarse, ni tramitarse por tanto expediente de recuperaciones de los incluidos en este Reglamento.

Artículo Decimo Quinto. - Por ninguna circunstancia se podrá alterar, omitir o alterar los trámites de concesión. En casos extraordinarios y de urgencia, podrá acordarse su tramitación como sumario contradictorio, acordado por el voto favorable de las cuatro quintas partes de los Señores Concejales.

Pronto Cuarto. Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno.

A propuesta del Sr. Alcalde, se expone a los señores asistentes las ordenanzas municipales de Policía y Buen Gobierno, las cuales después de detenidamente estudiadas, son aprobadas por unanimidad, como asimismo que se sometan



a información pública por espacio de quince días, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, elevándose al gobierno Civil para su superior aprobación.

Punto Quinto Ordinanzas Fiscales.

Se sancionan y aprueban las siguientes modificaciones y establecimientos de nuevos arbitrios e impuestos.

Modificaciones de Ordenanzas.

- Nº 3.- Arbitrio sobre Fomento Municipal.
- Nº 4.- Concesión de placas para la circulación de vehículos de tracción animal, bicicletas y perros.
- Nº 6.- Licencia de apertura de establecimientos.
- Nº 9.- Servicio de Matadero.
- Nº 12.- Cuenterío Municipal.
- Nº 14.- Servicio de Mercado.
- Nº 18.- Entrada de camiones en edificios particulares.
- Nº 19.- Ocupación de la vía pública con cajas y balcones que se sitúen al lado de la línea de fachada.
- Nº 20.- Postes, palomillas, cajas de avance de distribución o de registro y otros analogos que se establezcan en la vía pública o sobre la misma.
- Nº 44.- Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valia), con indice de valoraciones.

Creación de Nuevas exacciones y sus Orígenes.
Tasa de materiales de construcción en terrenos públicos.
Arbitrio por razón de policía y servicio de Vigilancia sobre establecimientos y aparatos públicos.

Guardería Rural.

Servicio de Abastecimiento de aguas.

Recargo sobre la contribución de Utilidades de la Régimen Habitacional.

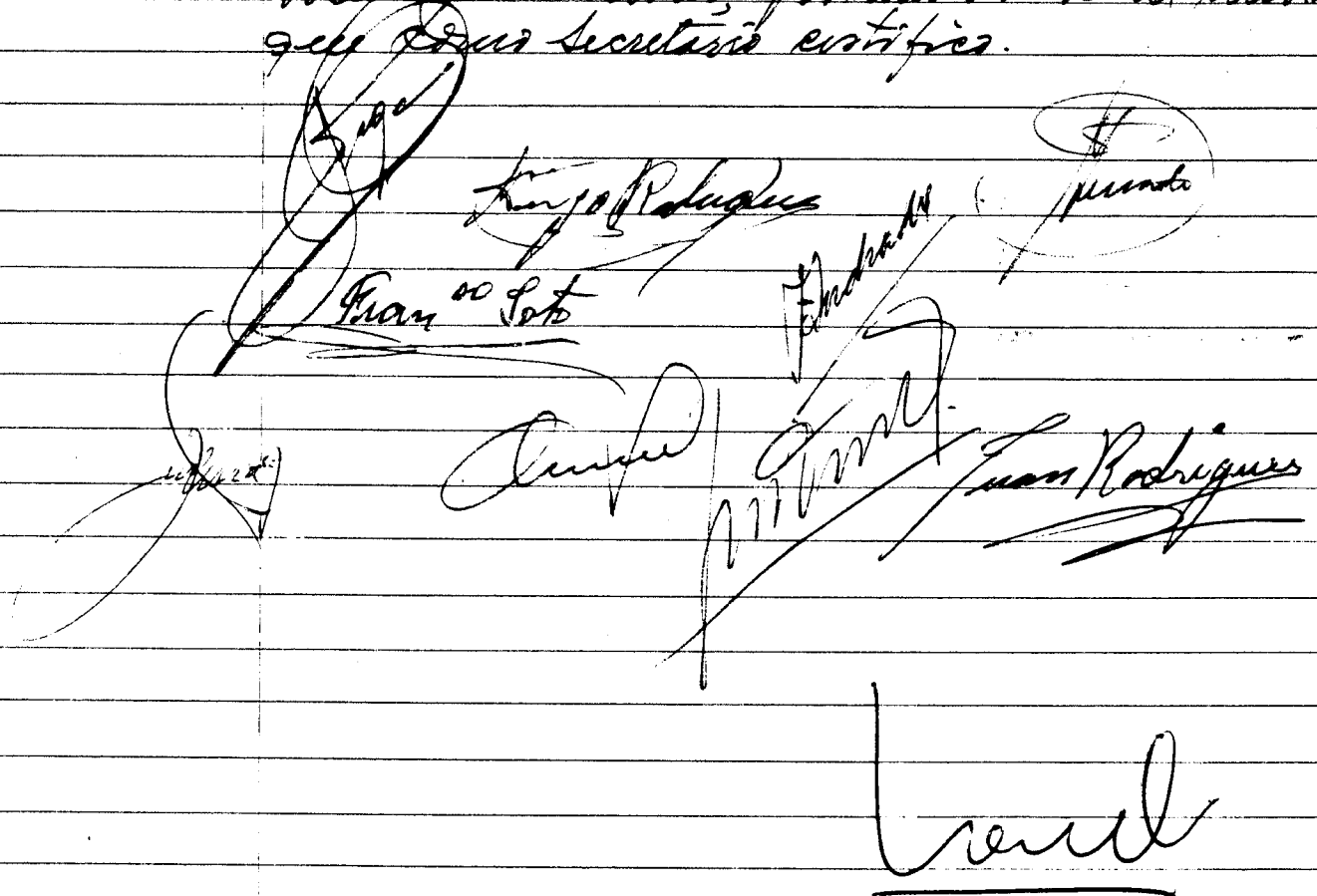
Se hace constar que las anteriores modificaciones y establecimientos lo han sido por la mayoría absoluta de sus miembros que se reunieron el día 7 y en habiendo

sido su aprobacion por siete concurrentes reunidos el quorum necesario para su aprobacion en arreglo a la Ley.

Y de ultimo se acuerda se espongan al publico por espacio de quince dias en anuncio inserto en el B.O. de la Provincia.

Punto sexto. Caseta de impulsión de agua. Visto el Proyecto de Impulsión de agua para el abastecimiento de la zona alta de esta Villa, confeccionado por el Ingeniero J. José A. de los Gansales cuyo presupuesto asciende a la suma de 771.718'14 pto. y si se hace por contrata a 814.625.67 pto. los señores presentes deliberando acordaron aprobar el referido Proyecto y Presupuesto y remitirlo a la Comisión Provincial de Servicios Electricos para su aprobacion y ejecucion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las once y treinta horas, firmando lo al número que para secretaría certifica.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Granoto'. In the center, there is a signature that reads 'Juan de los Gansales'. To the right of this, there is a circular stamp containing the word 'Punto'. Below the 'Granoto' signature, there is another signature that looks like 'Juan Rodriguez'. At the bottom right, there is a large, bold signature that reads 'Lorente'.



Sección extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 14 de Diciembre de 1963.

- Ases. asistentes
- Alcalde Presidente
- Don Juan Vega Barua
- Concejales
- Don Juan Andrades Alvarez
- Don Francisco Lolo Real
- Don Francisco Vega Barua
- Don Francisco Jimado Ruiz
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Don Juan Dominguez Gutierrez
- Don Diego Rodriguez Ramirez
- Interventor
- Don Jose Jimado Gonzalez
- Secretario
- Don Lorenzo Martin Cordero

En la Villa de Borros, siendo las doce horas del día catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Barua, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martin Cordero, de la siguiente forma.

Punto primero. - Lo leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. - Resolución de impulso de la Red. de Agua.
 Sobre el Sr. Alcalde que el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y considerando la solicitud presentada por la Comisión Provincial de Servicios Básicos

de Radio, acordó incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1963, las obras para el montaje de la Caseta de Impulsión de la Red de distribución de agua de esta Villa, concediendo una subvención de 375.000'00 pts. y otra por la misma cantidad para 1964. Sin embargo el proyecto para las citadas obras, confeccionado por el Ingeniero D. Jose A. de los Guals, aprobado por este Ayuntamiento en sesión Plenaria del día 16 de Noviembre pasado, tiene un presupuesto de 814.625'67 pts. que supone un exceso de 64.625'67 pts. respecto de la cuantía de las subvenciones concedidas, siendo procedente, habida cuenta de la falta de medios económicos, de esta Corporación, solicitar de la Caja de Crédito Provincial de la Excmo. Diputación, un préstamo por dicha suma. La Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Solicitar de la Caja Provincial de Préstamo de la Excmo. Diputación Provincial, un préstamo por un importe de pts. 64.625'67 para los fines expresados en la exposición del Sr. Alcalde, al cual queda facultado para la firma del documento correspondiente, aceptándose de antemano las condiciones que tenga establecida dicha Caja para esta

clase de operaciones y solicitando que el importe del préstamo sea amuestrado por la suma a que asciende la baja que ofrece el adjudicatario de las obras.

Punto tercero: Viviendas subvencionadas. La Corporación a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad acuerda facultar a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz para la cobranza de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, por la construcción de dos grupos de viviendas, uno de doce y seis, en esta Villa por un importe de 360.000 y 180.000 pesetas respectivamente, habida cuenta de que ha sido la Diputación quien ha financiado la construcción de dichas viviendas.

Punto cuarto: Ley de haberes e instrucciones. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio pasado, reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración local, e instrucciones complementarias, primera y segunda aprobadas por Ordenes Ministeriales de 15 y 17 de Octubre respectivamente, oídos los informes favorables de los señores Secretaris e Interventor, la Corporación Municipal a propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación acuerda por unanimidad:

A) - Clasificación provisional de funcionarios en propiedad.
Plazas de Cuerpos Nacionales. -

Clasificar provisionalmente las plazas de Cuerpo Nacionales de este Ayuntamiento del siguiente modo:

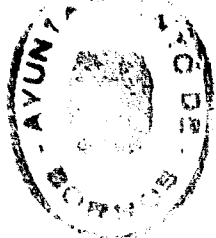
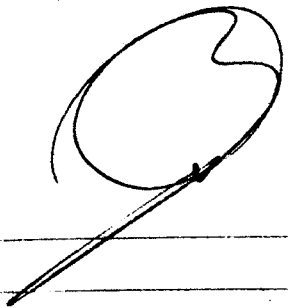
Secretaris por acumulación a la Secretaris de Chiclana de la frontera: Grado 20. - Retribución 40 por ciento del haber legal.

Interventor, por acumulación a la de Arcos de la frontera: Grado 19. - Retribución 40 por ciento del haber legal.

Depositario, Grado 18. -

B) Clasificación provisional de funcionarios en propiedad.

Clasificar provisionalmente los funcionarios que viven en propiedad plazas de plantilla, con dedicación primo-



dial y permanente del siguiente modo:

Funcionarios Administrativos:

- Oficial Dn fernando Rin Vega, Grado 9.
- Auxiliar Dn francisco Baena Luita, id 7.
- Id. Dn Ant. Rodriguez Gallego, id 7.
- Id. Dn Juan Barrios Gilabert, id 7.

Funcionarios de servicios Especiales

- Adm. Recaudado. Dn Jse fernando Ben, Grado 6
- Tropt. de Arbitrios. Dn Juan Roman Bernal, id 4
- Servicio de Aguas. Dn Cecilio M. Molder Gmala, id 6
- Id. id. Dn Jse L. de la Cruz Fuentes, id 6
- Id. de Mercados Dn Ant. Gmala Labrador, id 6
- Jardineros. Dn Jse Jto Peña, id 2

Policia Municipal

- Guardia. Dn Andres Inocencio Olmos, Grado 5
- Id. Dn Jse Peron Pico, id 5
- Id. Dn Jse Barcia Herian, id 5
- Id. Dn fernando Sanchez Casalla, id 5
- Id. Dn Jse Redondo Inocencio, id 5
- Id. Dn Miguel Sanchez Gmala, id 5

Subalternos:

- Comis. Aguas, Dn Juan Rodriguez Pastana Grado 2
- Comis. Matanza, Dn Inmanuel Gilabert Barrios id 2
- Arg. Limpieza Publica, Dn Juan Hernandez Lopez, id 2

C).- Clasificar provisionalmente los funcionarios que sirven en concepto de interinos, plazas de plantilla con más de seis meses de servicios en la fecha de entrada en vigor de la Ley de Haberes del siguiente modo:

- Guardia Municipal, Dn Jse Castro Medina, grado 5
- Comis. del Cementerio, Dn Ant. Gmala Jaime, id 2

D).- Incorporar a la Mutualidad Nacional de funcionarios de Administracion Local, los funcionarios a que se refiere la letra C del presente acuerdo y ordenar la provision en propiedad de dichas plazas, previos los correspondientes expedientes reglamentarios.

E).- Dar de baja en el servicio, a partir de primero de Enero

firmes, a Sr. Francisco Gaira Parra, que desempeña
interimamente plaza de Auxiliar Administrativo.

F).- Puestos de Trabajos

fixar los puestos de trabajo de este Ayuntamiento
en régimen de contratación laboral y con jornada normal
de ocho horas, del siguiente modo:

Servicio de Limpieza Pública.

Sr. Ant. Cervosa Sanchez, salario de 60,00 ptas. diarias

Sra. Ana Casas Gando, salario de 60,00 ptas. diarias.

B).- Destallar los servicios de esta Corporación, con personal
contratado, sin dedicación primordial y permanente y
en régimen de convenios anuales, del siguiente modo:

Letrado, Sr. Lorenzo Martínez Banderas, retribución 9.000 pta.
anuales.

Relador del Depósito Carcelario, Sr. Andres Marcos Oliva,
con una retribución de 2.970 ptas. anuales.

Limpieza del Mercado de Abastos: Sra. Rosario Romero
Sanchez, con una retribución de 5.400 ptas. anuales.

Limpiadora de la casa Ayuntamiento: Sra. M^{ta} Juana
Marques Sierra, con 3.600 ptas. anuales de retribución.

Auxiliar Gratificante: Sr^a Juana Cuadrado Pinto, con una
retribución de 1.894'08 ptas. anuales.

Relador del Reloj del Ayuntamiento: Sr. Antonio
Gonzalez Labrador, con 825,00 ptas. anuales de retri-
bución.

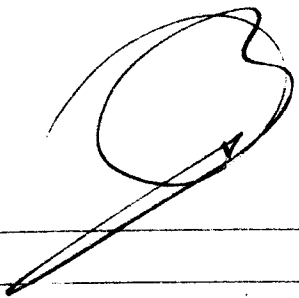
Asistencia Médica al Centro de Alimentación In-
fantil: Sr. Juan Vargas Labajo, con una retribu-
ción anual de 7.200 ptas.

Custodia y mantenimiento del caballo adscrito al
servicio de la limpieza pública: Sr. Francisco Hernandez
López, con 1.800 ptas. anuales.

Relador del Jardín Municipal: Sr. Diego Heredia Gonzalez
con 3.360 ptas. de retribución.

Ayudante del jardinero: Sr. Francisco Lito Parra, con
una retribución anual de 14.400 ptas.

Servicio de vigilancia fiscal y recogida de datos esta-



ditios: Don Francisco Garza Para, con 18.000 ptas. anuales de retribucion.

Encargado de la Biblioteca Publica Municipal "Juan Caballero" Don Emilio M. Molderes Gonzala, con una retribucion anual de 12.000 ptas. con efectos administrativos y economicos de 1 de Enero de 1963.

H).- Asistencia Medico-farmacutica de funcionarios Municipales

Mantener transitoriamente el convenio que este Ayuntamiento tiene establecido con la obra Sindical 18 de Julio para la asistencia medico-farmacutica de los funcionarios Municipales, hasta tanto se dicte por el Ministerio de la Gobernacion, las normas procedentes para la celebracion de los convenios a que se refiere el num. 5 de la Instruccion Segunda.

I).- fijar la cantidad mensual a librar a Don Lorenzo Brantim Banderas, Secretario por acumulacion de este Ayuntamiento y a Don Jose Inado Gonzala, Interventor en la misma forma, en 1.500 y 1.350 ptas. respectivamente, en conceptos de gastos de traslado y promocion, cantidades que fueron establecidas por esta Corporacion en sesion Plenaria de 4 de Noviembre de 1961 y ratificadas por el mismo Pleno en 3 de Noviembre de 1962.

J).- Aunque no sea preceptiva ni exigible por parte de los Sres. Secretarios e Interventor, por acumulacion uno y otro, la cobranza de las pagas extraordinarias de Julio y Navidad, no obstante le sean abonadas bajo el concepto de remuneraciones discretional, en atencion a los servicios importantes que vienen prestando a esta Corporacion y al merito y celo que demuestran en sus funciones, manteniendose el criterio establecido por este Pleno en sesiones del 4 de Noviembre de 1961 y 3 de Noviembre de 1962.

Tras haberse visto asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las once horas, firmando los asistentes, al mismo, de que conste, certifico =

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with dates like 'Man 20 P' and 'Sete'.